



**DESIGNA INTEGRANTES PARA EL  
COMITÉ DE LAS CONVOCATORIAS  
2015 PARA CIRCULART Y C/O POP  
DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE  
LA MÚSICA NACIONAL.**

**EXENTA N° 0988 \*28.05.2015**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268 de 2013, que delega facultades que señala en los funcionarios que indica del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 895, del 30 de abril de 2015, de este Servicio; dicto la siguiente:

**CONSIDERANDO**

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-V/175, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 29 de abril de 2015, que acompaña copia del acta de sesión ordinaria N° 02/2015, de fecha 12 de marzo de 2015, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, debidamente suscrita.

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, señalando en su artículo 3° N° 9, que dicho cuerpo colegiado contempla entre sus funciones y atribuciones, entre otras, organizar encuentros, seminarios, talleres y otras actividades conducentes a difundir y estimular la creación y producción musical chilena.

Que, en mérito de lo anterior, y en el marco del Plan de Internacionalización de la Música Chilena, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, en su sesión ordinaria N° 02/2015, de fecha 12 de marzo de 2015, por la mayoría de los asistentes, aprobó la participación de nuestro país durante el año 2015 en las ferias CIRCULART, C/O POP y FIFBA.

Que, dicha participación se llevará a cabo a través del envío de Comisiones, las cuales serán integradas de conformidad con los criterios y características que establezcan las respectivas bases de convocatorias, siendo evaluadas y seleccionadas las postulaciones por un Comité representativo del Consejo de Fomento de la Música Nacional, cuya composición fue acordada por el Consejo en la sesión mencionada, acordándose que será llevado a cabo por la misma comisión de especialistas designada para el concurso público correspondiente a la línea de Apoyo Estratégico Internacional de la música Chilena, convocatoria 2015, efectuada en Resolución Exenta N° 3.928, de 2014, de este Servicio.

Que, atendido lo señalado en los considerandos precedentes, es necesario que se dicte la respectiva resolución administrativa que lleve a efecto el acuerdo del Consejo.

## **RESOLUCIÓN**

### **ARTÍCULO PRIMERO: DESÍGNASE**

como titulares del Comité a cargo de la evaluación y selección de postulaciones en el marco de la participación en CIRCULART y C/O POP, convocatorias 2015, a los integrantes de la comisión de especialistas designada para el concurso público correspondiente a la línea de Apoyo Estratégico Internacional de la música Chilena, convocatoria 2015, establecida en Resolución Exenta N° 3.928, de 2014, de este Servicio, llevando a efecto el acuerdo adoptado por el Consejo de Fomento de la Música Nacional en su sesión ordinaria N° 02/2015, de fecha 12 de marzo de 2015:

### **ARTÍCULO SEGUNDO: CONFÍRMESE**

por la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en aplicación de la normativa vigente y de lo establecido en las respectivas bases concursales, la disponibilidad y habilidad de las personas designadas en el artículo primero, para cumplir el rol de especialistas y que en definitiva constituirán la Comisión respectiva, certificando los datos necesarios de dichas personas para proceder con la contratación ordenada en el artículo siguiente de esta resolución, según sea el caso.

### **ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE**

por el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, y en aplicación de la normativa vigente de este Consejo, las medidas administrativas que correspondan para la contratación de las personas designadas en esta resolución para desempeñar el cargo para el cual fueron nombradas, según sea el caso, previa certificación indicada en artículo segundo.

### **ARTÍCULO CUARTO: CÚMPLASE,**

según sea el caso, por las personas designadas en esta resolución con las normas de probidad aplicables a las personas contratadas a honorarios, resguardando el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio su fiel cumplimiento.

### **ARTÍCULO QUINTO: DÉJASE**

**CONSTANCIA** que la presente resolución producirá sus efectos en relación a la Convocatoria 2015, para la participación en la Feria C/O POP, una vez que sus respectivas bases se encuentren tramitadas.



**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Acuerdos de órganos colegiados", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE**



**LILIA CONCHA CARREÑO**  
**SUBDIRECTORA NACIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**MDK/CEN/JAO**

**Resol 04/338**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA.
- 1 Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Administración General, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.